Chiriguaná, febrero diez (10) del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	*EJECUTIVO DE ALIMENTOS*
EJECUTANTE:	*CARLOS RAFAEL CABRERA ROSADO*
APODERADA:	*DRA. MARYANIS PAOLA MEZA HERNÁNDEZ*
EJECUTADOS:	*MIGUEL ANTONIO CABRERA OLIVO Y MARIA AUXILIADORA ROSADO ARZUAGA*
RADICACIÓN:	*20178-31-84-001-2021-00118-00*
ASUNTO:	*AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS*

Este despacho, teniendo en cuenta, que se encuentra vencido el traslado, de la liquidación de costas correspondiente, sin que mediara objeción alguna, se procede a aprobar la realizada, conforme al numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8574b6e8ae545e363fe1fa1487ecedd4ee893fe5baef8dfebfee787ed4c8c38
Documento generado en 10/02/2022 08:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica